



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Moquegua, 30 de Septiembre del 2010

-2-

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua en la sede de Moquegua viene funcionando en las Instalaciones cedidas por el Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui con Seis (06) aulas y un área para la instalación de los laboratorios de física y química, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social, con un total de 299 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año y en cuanto a la sede de Ilo, la Universidad viene funcionando en las instalaciones cedidas por el Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel con Cuatro (04) aulas académicas, Tres (03) ambientes para la administración, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática, con un total de 255 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año;

En ambos casos, las autoridades educativas de los Institutos Superiores vienen solicitando a la Universidad la desocupación de dichos ambientes, situación que genera malestar e incomodidad en los estudiantes y docentes para el desarrollo de las labores académicas. Además se ha podido determinar que en algunos casos nuestros estudiantes tienen que compartir la infraestructura académica, recreativa y deportiva existente, así como, los servicios; Infraestructura que resulta insuficiente para los propios estudiantes de los Institutos, generándose una situación difícil para nuestros estudiantes y docentes, situación que debe ser considerada por la Comisión Organizadora para tomar y ejecutar decisiones inmediatas a través de las dependencias administrativas de la Universidad;

Asimismo, con fecha 09 de julio del 2010 el Gobierno Regional Moquegua ha entregado a la Universidad las instalaciones e infraestructura que pertenecían al Ex Cuartel Mariscal Nieto, ambientes que no se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación, por lo que, se requiere de una urgente intervención a través de la Oficina de Infraestructura que permita la instalación de puertas, ventanas, pisos, servicios higiénicos y los servicios de teléfono, internet, electricidad, agua y desagüe, así como, la habilitación, mantenimiento y conservación de áreas de recreación - deporte, bienestar universitario (comedor), pintado en general y otros, a fin de ponerlas en funcionamiento y al servicio de nuestros docentes y estudiantes, además permitiría contar con infraestructura suficiente para el desarrollo de las labores administrativas. De igual forma se requiere de una intervención en la infraestructura académica de la sede de Ilo;

También, es necesario considerar que hasta la fecha el Gobierno Regional Moquegua no cumple con elaborar y entregar el Expediente Técnico del proyecto "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" según el Perfil con Código SNIP N° 27037, que ha encargado elaborar a la Universidad Nacional de Ingeniería UNI, circunstancia que imposibilita el inicio de los trabajos de construcción de la Ciudad Universitaria tanto en la sede de Moquegua como en Ilo;

Según se puede apreciar del Informe Preliminar del Primer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, que fuera remitido el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, mediante Oficio N° 033-2010-CONAFU-P de fecha 18 de enero del 2010, se han efectuado a la Universidad Nacional de Moquegua varias observaciones en los aspectos de Infraestructura y Recursos Educativos:

**Observación N° 04:**

- No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes entre lo planteado en el PDI y el IDAE.
- La información que se consignan de la infraestructura en ambas sedes de la Universidad en el IDEA es sumamente pobre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

02

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-3-

- o No hay información de talleres y laboratorios, lo cual denota una gran debilidad de la institución.
- o No se ha cumplido respecto al número de aulas e inversión en acondicionamiento propuesto en el PDI.



Observación N° 05:

- o No se ha cumplido con informar la implementación total de los recursos educacionales para cada uno de los ambientes de la infraestructura física utilizada (biblioteca).

Observación N° 08:

- o Realmente no se cuenta con servicios de bienestar estudiantil, la cual constituye una gran debilidad de la UNAM.



Observaciones que no han sido levantadas sobre todo en el aspecto de infraestructura, por diferentes circunstancias administrativas y presupuestales; Por lo que, se requiere tomar acciones administrativas inmediatas que permitan superar las observaciones efectuadas por el CONAFU;

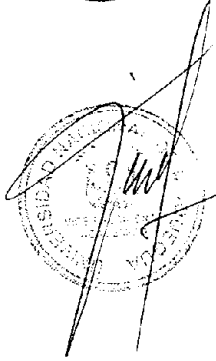
Además el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU ha indicado que: La Universidad NO ha cumplido con lo propuesto en el PDI, y lo manifestado en el Informe de Autoevaluación en todos los rubros para cada uno de los requisitos establecidos por el CONAFU sólo demuestran el incumplimiento, la incapacidad para poder corregir o mejorar la gestión, poniendo realmente en un muy serio peligro la continuidad del funcionamiento y cumplimiento de sus actividades de la Universidad Nacional de Moquegua;



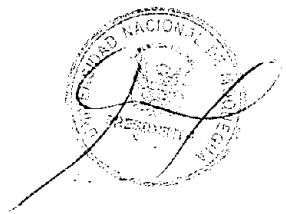
De lo antes mencionado por el CONAFU se puede determinar que se habría incurrido en un incumplimiento de funciones administrativas que han generado la situación descrita por el CONAFU, por lo que, se deben dictar las disposiciones administrativas necesarias que permitan determinar las responsabilidades que hubiere lugar así como también se debe tener en cuenta que el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, dispone que la Universidad Nacional de Moquegua "deberá presentar un Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos, administrativos, económicos - financieros y de infraestructura";



Concluyendo el Informe de la Vicepresidencia Académica que conforme a los preceptos normativos antes indicados y estando a las observaciones efectuadas por el CONAFU, la carencia de infraestructura física propia, la entrega reciente de los terrenos e infraestructura del Ex Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua, la situación y estado de mantenimiento y conservación en que se encuentra las instalaciones e infraestructura entregada a la Universidad, la necesidad de urgente intervención para su habilitación, operación y funcionamiento, así como, su mantenimiento y conservación, la situación difícil y las carencias que afrontan actualmente los estudiantes y docentes de la Universidad en las sedes de Moquegua e Ilo, dichas circunstancias indican que nos encontramos frente a una situación de grave peligro para el desarrollo normal de las labores académicas de nuestra Universidad y que obligan a tomar decisiones para atender dichas necesidades, conforme a los procedimientos y la normatividad legal vigente;



Que, mediante Oficio N° 488A-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 30 de Septiembre del 2010, la Vicepresidencia Administrativa informa del mismo modo que actualmente la Universidad Nacional de Moquegua no cuenta con una infraestructura propia tanto en la sede de Moquegua e Ilo, para el funcionamiento de sus Seis (06) Carreras Profesionales: Ingeniería de Minas, Ambiental, Agroindustrial, Pesquera y de Sistemas e Informática y la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

03

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-4-



Señala que en la sede de Moquegua, en virtud de un Convenio de Uso de Instalaciones de fecha 13 de enero del 2009 suscrito por la Universidad y el Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui, se viene ocupando seis (06) aulas y un área para la instalación de los laboratorios de física y química, y en la sede de Ilo en virtud de un Contrato de Comodato Predial de fecha 29 de diciembre del 2008 suscrito por la Universidad y el Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel, se viene ocupando Cuatro (04) aulas académicas y Tres (03) ambientes para la administración;

En dichas instalaciones los estudiantes y docentes no cuentan con la infraestructura suficiente y adecuada para el funcionamiento de las aulas, laboratorios, biblioteca y su correspondiente equipamiento, tampoco se cuenta con los ambientes suficientes de recreación y deporte, servicios higiénicos, que les permita el desarrollo normal de sus labores. Por lo que, los estudiantes tienen que compartir la infraestructura existente, los servicios y las áreas destinadas al deporte, la recreación y el bienestar del estudiante que son insuficientes para los propios estudiantes de los Institutos;

En ambos casos, señala que los Directores de los Institutos Superiores antes indicados vienen solicitando a la Universidad la desocupación de sus instalaciones, situación que genera malestar e incomodidad en los estudiantes y docentes para el desarrollo de las labores académicas. Situación que debe ser considerada y evaluada por la Comisión Organizadora para tomar y ejecutar decisiones inmediatas a través de las dependencias administrativas de la Universidad;

Por otro lado, menciona que con fecha 09 de Julio del 2010, el Gobierno Regional de Moquegua ha efectuado la entrega definitiva de los terrenos, las instalaciones e infraestructura del Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua en un área aproximada de 64,162.78 m2. Dichas instalaciones e infraestructura no se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación ya que falta instalar puertas, ventanas, servicios higiénicos, pintado en general, mejorar los pisos, habilitar áreas de recreación y deporte, tramitar e instalar los servicios básicos como teléfono, internet, electricidad, agua y desagüe y otros que sean necesarios para los fines de la Universidad, por lo que se requiere una urgente intervención para habilitar y poner en funcionamiento dicha infraestructura. Y así la Universidad podría contar en breve tiempo con las instalaciones e infraestructura propia, mínima e indispensable para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas;

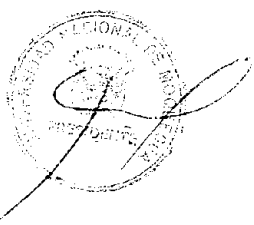


Asimismo, el Gobierno Regional Moquegua en el mes de noviembre del 2009, ha celebrado un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería UNI, por un plazo de cuatro (04) meses con el objeto de que la UNI elabore el Expediente Técnico del proyecto "Universidad Nacional De Moquegua" para la sede de Moquegua e Ilo. Lo que hasta la fecha no se ha cumplido, imposibilitando el inicio de los trabajos de construcción de la Ciudad Universitaria, por lo que, se hace necesario tomar las acciones urgentes a fin de superar cualquier inconveniente;

Se debe tener en cuenta que el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU mediante Oficio N° 033-2010-CONAFU-P de fecha 18 de Enero del 2010, hace conocer a la Universidad Nacional de Moquegua un conjunto de observaciones referidos a los aspectos de Infraestructura y Recursos Educativos: 1) No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes entre lo planteado en el PDI y el IDAE. 2) La información que se consignan de la infraestructura en ambas sedes de la Universidad en el IDEA es sumamente pobre. 3) No hay información de talleres y laboratorios, lo cual denota una gran debilidad de la institución, 4) No se ha cumplido respecto al número de aulas e inversión en acondicionamiento propuesto en el PDI entre otras;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

04

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-5-

Conforme lo antes indicado, el CONAFU concluye que debido a dichas observaciones se pone realmente en un muy serio peligro la continuidad del funcionamiento y cumplimiento de sus actividades de la Universidad Nacional de Moquegua, En virtud de ello se requiere que de manera urgente e inmediata se implementen las acciones administrativas que permitan levantar dichas observaciones y superar la situación indicada, así como, se determinen las responsabilidades que hubiere en las omisiones que indica el CONAFU. Previo Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura y el Informe Legal correspondiente;



Asimismo, informa en cuanto a la infraestructura y equipamiento administrativo actualmente la Universidad no cuenta con los ambientes suficientes y adecuados, para el desarrollo de las actividades administrativas a cargo de las diferentes dependencias administrativas de la Universidad, respecto a la sede de Moquegua esta funciona en un inmueble alquilado que ha sido adecuado por el Gobierno Regional Moquegua, por lo cual la Universidad paga un alquiler mensual de S/. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y respecto a la sede de Ilo las Oficinas Administrativas funcionan en las instalaciones cedidas mediante Contrato de Comodato Predial por el Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel;

También informa la Vicepresidencia Administrativa que el personal administrativo actualmente es insuficiente ya que existen plazas previstas en el Cuadro de Asignación para Personal CAP que actualmente no han sido cubiertas y que se encuentran presupuestadas, por lo que, se requiere que sean ocupadas temporalmente mientras se realiza el respectivo Concurso Público. Ello en razón a que se está por iniciar el último trimestre del ejercicio presupuestal del año 2010 y se requiere de personal para el saneamiento de la gestión en el aspecto legal, administrativo, financiero y presupuestal;

Del mismo modo indica que se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;



Concluye manifestando que conforme el precepto constitucional se debe entender la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y objetivos. En consecuencia, en ejercicio de la autonomía económica y administrativa que se le concede a la Universidad y en ejercicio de dichas atribuciones que nos concede el ordenamiento jurídico, se hace necesario tomar decisiones de actuación inmediata que permitan enfrentar la situación de peligro que se ha indicado en el ámbito académico y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua requiriendo para tal efecto que en Sesión de Comisión Organizadora se trate y debata la situación expuesta y se tomen las decisiones que permitan una urgente intervención para habilitar y poner en funcionamiento las instalaciones e infraestructura que se nos ha entregado en los terrenos del Ex Cuartel Mariscal Nieto. Y así nuestra Universidad pueda contar en breve tiempo con las instalaciones e infraestructura propia, mínima e indispensable para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas, que beneficien a los docentes y estudiantes tanto de las sedes de Moquegua e Ilo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

05

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-6-

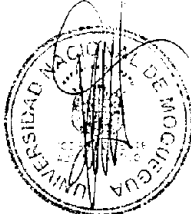
Que, mediante Informe Legal N° 168-2010-OAL/UNAM, de fecha 30 de Septiembre del 2010, la Oficina de Asesoría Legal señala que del Informe Preliminar del Primer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua remitido por el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU mediante Oficio N° 033-2010-CONAFU-P, de fecha 18 de Enero del 2010, se han efectuado a la Universidad Nacional de Moquegua varias observaciones en los aspectos de Infraestructura y Recursos Educativos: **Observación N° 04: 1) No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes entre lo planteado en el PDI y el IDAE. 2) La información que se consignan de la infraestructura en ambas sedes de la Universidad en el IDAE es sumamente pobre. 3) No hay información de talleres y laboratorios, lo cual denota una gran debilidad de la institución, 4) No se ha cumplido respecto al número de aulas e inversión en acondicionamiento propuesto en el PDI. OBSERVACION N° 05: No se ha cumplido con informar la implementación total de los recursos educacionales para cada uno de los ambientes de la infraestructura física utilizada (biblioteca). OBSERVACION N° 08: Realmente no se cuenta con servicios de bienestar estudiantil, la cual constituye una gran debilidad de la UNAM. Observaciones que no han sido levantadas sobre todo en el aspecto de infraestructura, por lo que, se requiere tomar acciones administrativas inmediatas que permitan superar las observaciones efectuadas por el CONAFU;**



Que, del Primer Informe Preliminar antes indicado se puede advertir que el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU concluye que: La Universidad NO ha cumplido con lo propuesto en el PDI, y lo manifestado en el Informe de Autoevaluación en todos los rubros para cada uno de los requisitos establecidos por el CONAFU sólo demuestran el incumplimiento, la incapacidad para poder corregir o mejorar la gestión, poniendo realmente en un muy serio peligro la continuidad del funcionamiento y cumplimiento de sus actividades de la Universidad Nacional de Moquegua. Advirtiéndose de ello una situación de grave peligro por lo que, se requiere tomar e implementar las acciones inmediatas que permitan superar dicha situación, asimismo, de lo indicado por el CONAFU se advierte que se habría incurrido en omisiones administrativas que se deben determinar, por lo que se debe encargar a los Jefes de las diferentes dependencias de la Universidad determinen las responsabilidades a que hubiere lugar;



Que, del mismo modo, el Informe de la Oficina de Asesoría Legal también señala que actualmente la Universidad Nacional de Moquegua en la sede de Moquegua viene funcionando en las Instalaciones cedidas por el Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui con seis (06) aulas y un área para la instalación de los laboratorios de física y química, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social, con 299 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año. Mientras que la sede de Ilo viene funcionando en las instalaciones cedidas por el Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel con cuatro (04) aulas académicas, tres (03) ambientes para la administración, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática, con 255 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año, habiendo suscrito con ambas instituciones un Convenio Marco de Uso de Instalaciones. En ambos casos, las autoridades educativas de los Institutos Superiores vienen solicitando a la Universidad la desocupación de dichos ambientes, situación que genera malestar e incomodidad en los estudiantes y docentes para el desarrollo de las labores académicas. A lo que, se agrega, que en muchos casos los estudiantes de la Universidad tienen que compartir la infraestructura existente, los servicios y otras áreas destinadas al deporte, la recreación y el bienestar del estudiante que son insuficientes para los propios estudiantes de los Institutos, generándose una situación difícil para los estudiantes y docentes de la Universidad que debe ser considerada por la Comisión Organizadora para tomar y ejecutar decisiones inmediatas a través de las dependencias administrativas de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

06

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-7-



Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 023-2007-DE/EF (publicado en el Diario El Peruano el 08 de diciembre del 2007) y de la Escritura Pública de fecha 28 de Agosto del 2009 suscrita entre el Ministerio del Defensa - Ejército Peruano con el Gobierno Regional Moquegua, recién con fecha 09 de Julio del 2010 la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú - Moquegua hace entrega definitiva de los terrenos y las instalaciones e infraestructura del Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua al Gobierno Regional Moquegua. Entidad que a su vez hace entrega de dichos terrenos en un área aproximada de 64,162.78 m2 y las instalaciones e infraestructura existentes a favor de la Universidad Nacional de Moquegua y como se indica en el Informe Técnico N° 341-2010-INFU/UNAM de fecha 30 de setiembre del 2010 emitido por la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, las instalaciones e infraestructura que han sido entregadas no se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación, por lo que, requieren de una urgente intervención en cuanto a su mantenimiento y puesta en operación y funcionamiento como (instalación de puertas, ventanas, pisos, servicios higiénicos y de los servicios de teléfono, internet, electricidad, agua y desagüe, así como, la habilitación, mantenimiento y conservación de áreas de recreación - deporte, bienestar universitario (comedor), pintado en general y otros. Por lo que, realizando dichos trabajos y actividades, la Universidad podría contar en breve tiempo con las instalaciones e infraestructura física propia, mínima e indispensable para atender las necesidades académicas de los estudiantes y docentes, así como, las necesidades de las labores administrativas;

Handwritten signature and scribbles

Que, asimismo; el Gobierno Regional Moquegua elaboró el Perfil con Código SNIP N° 27037 y los Estudios de Pre Factibilidad y Factibilidad, luego en el mes de noviembre del 2009, ha celebrado un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería UNI, por un plazo de cuatro (04) meses con el objeto de que la UNI elabore el Expediente Técnico del proyecto "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" de acuerdo al Programa de Áreas del Estudio de Factibilidad entregado por el Gobierno Regional Moquegua. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido hasta la fecha no se ha cumplido con Elaborar el Expediente Técnico, circunstancia que imposibilita el inicio de los trabajos de construcción de la Ciudad Universitaria tanto en la sede de Moquegua como en Ilo. Situación que pone en peligro el desarrollo de las actividades académicas que desarrolla la Universidad, así como, su funcionamiento teniendo en cuenta las observaciones de la CONAFU, por lo que, se tienen que tomar acciones administrativas inmediatas para remediar la situación;



Que, del mismo modo; el Informe Legal señala en lo que corresponde a la infraestructura y equipamiento administrativo, tampoco se cuenta con los ambientes suficientes y adecuados, para el desarrollo de las actividades administrativas de los diferentes órganos de gobierno, Oficinas, Unidades y Areas administrativas de la Universidad, en lo que, corresponde a la infraestructura administrativa de la sede de Moquegua esta funciona en un inmueble alquilado que ha sido adecuado por el Gobierno Regional Moquegua para realizar dichas labores, por lo cual la Universidad viene pagando un alquiler mensual de S/. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y en la sede de Ilo las Oficinas Administrativas funcionan en las instalaciones cedidas por el Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel, a lo que se debe agregar que existen plazas previstas en el Cuadro de Asignación para Personal que no han sido cubiertas y que se encuentran presupuestadas, requiriéndose que sean ocupadas mientras se realiza el respectivo concurso público correspondiente para que sean cubiertas, más aún, si se tiene en cuenta que se está por iniciar el último trimestre del ejercicio presupuestal del año 2010 y se requiere de personal para el saneamiento de la gestión en el aspecto legal, administrativo, financiero y presupuestal conforme a la normatividad y procedimientos que regulan los diferentes Sistemas Administrativos que son de observancia obligatoria por la Universidad, situación que ha sido advertida mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, por el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, por lo que, la Comisión Organizadora debe de considerar la situación antes descrita para tomar las acciones inmediatas;

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

07

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-8-



Que, estando a las observaciones efectuadas por el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, la entrega reciente de los terrenos e infraestructura del Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua, la situación y estado de mantenimiento y conservación en que se encuentra las instalaciones e infraestructura entregada a la Universidad, la necesidad de urgente intervención para su habilitación, operación y funcionamiento, así como, su mantenimiento y conservación, la situación difícil y las carencias que afrontan actualmente los estudiantes y docentes de la Universidad en las sedes de Moquegua e Ilo; La falta de una adecuada infraestructura administrativa y personal suficiente para atender dichas labores,, generan una situación de grave peligro para el funcionamiento de la Universidad que obligan a declarar en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua por la carencia de suficiente infraestructura y exonerar los procesos de selección que permitan contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para atender dichas necesidades, conforme a la normatividad legal vigente;

Que, a lo antes indicado se debe agregar que mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, dispone que la Universidad Nacional del Moquegua "deberá presentar un Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos - administrativos, económicos - financieros y de infraestructura", disposición que adiciona mayores argumentos para la declaratoria en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

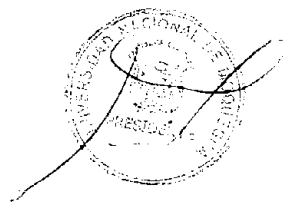
Que, conforme el precepto constitucional el Asesor Legal señala que se debe entender la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y objetivos. Por ello, en ejercicio de dichas atribuciones se hace necesario tomar decisiones de actuación inmediata que permitan enfrentar la situación de peligro que se ha indicado en el ámbito académico y administrativo;



Que, asimismo; se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro. En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales que establece la Ley de Contrataciones del Estado. Ello de conformidad con lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del artículo 23 de del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, además por la situación de emergencia, en virtud de situaciones que supongan grave peligro, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes. Ello de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, procede la exoneración de los procesos de selección ante una situación de emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro. Entendiendo aquellas situaciones que pongan en peligro o afecten su funcionamiento o el cumplimiento de sus fines y objetivos de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

08

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Samegua, 30 de Septiembre del 2010

-9-

Que, en cuanto a las formalidades de las contrataciones exoneradas, se debe observar lo dispuesto por el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, al señalar que: "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizaran de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que las sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y Publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia";



Que, asimismo, sobre las formalidades de las contrataciones exoneradas el segundo párrafo del artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondiente conforme lo establece el artículo 21 de la Ley;

*[Handwritten signature]*

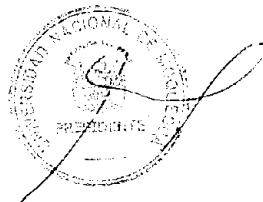
Que, de igual modo para efectuar las adquisiciones de bienes y servicios que demande la actuación inmediata de la Entidad para remediar la situación de peligro que se ha indicado, las Oficinas, Unidades y Áreas competentes de la Universidad, deben tener en cuenta el principio de eficiencia, que establece: "Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar los criterios de celeridad, economía y eficacia". Ello de conformidad con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado. Así como, observar los demás principios que norman el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



En consecuencia, el Informe de la Oficina de Asesoría Legal concluye que estando a las consideraciones expuestas se debe declarar en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua por la carencia de suficiente infraestructura, por el plazo de tres (03) meses, debiendo exonerar los procesos de selección que permitan contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para atender dichas necesidades, conforme a la normatividad legal vigente. Encargando a la Oficina de Infraestructura para que en el plazo de 30 días hábiles deba habilitar y poner en funcionamiento uno de los ambientes del Ex Cuartel Mariscal Nieto para el desarrollo de las labores académicas de los estudiantes y docentes de la Universidad. Asimismo, encargar a la Oficina de Infraestructura de la Universidad para que, en plazo que dure la situación de emergencia deberá de diseñar, organizar y elaborar los perfiles, estudios y expedientes técnicos que permitan construir, mejorar, acondicionar y poner en funcionamiento toda la infraestructura existente en el Ex Cuartel Mariscal Nieto para que sea destinada al desarrollo de las labores académicas y administrativas de la Universidad, así como, el mejoramiento de la infraestructura académica y administrativa en la sede de la Provincia de Ilo. Todo ello en coordinación con las demás dependencias administrativas de la Universidad; asimismo, en atención al Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, emitido por el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, se debe encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que en coordinación con las demás dependencias administrativas en el plazo de 30 días elabore un de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos - administrativos, económicos - financieros y de infraestructura";

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

09

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Moquegua, 30 de Septiembre del 2010

-10-

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520 y los artículos 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe Legal N° 168-2010-OAL/UNAM y conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 30 de Septiembre del 2010;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en SITUACIÓN DE EMERGENCIA las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua UNAM por la carencia de suficiente infraestructura, por el plazo de tres (03) meses, periodo comprendido por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la EXONERACION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN que permitan contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para atender dichas necesidades que motivan la declaratoria de emergencia, conforme a la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua lleve a cabo dichas adquisiciones conforme a la normatividad legal vigente que regula la contratación estatal, en coordinación con las demás dependencias administrativas de la Universidad, debiendo de dar cuenta a la Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua para que en el plazo de 30 días hábiles, deba habilitar y poner en funcionamiento uno de los ambientes del Ex Cuartel Mariscal Nieto para el desarrollo de las labores académicas de los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Moquegua.

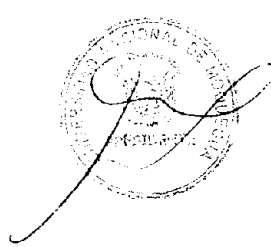
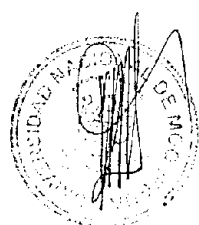


**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua para que, en plazo que dure la situación de emergencia deba de diseñar, organizar y elaborar los perfiles, estudios y expedientes técnicos que permitan construir, mejorar, acondicionar y poner en funcionamiento toda la infraestructura existente en el Ex Cuartel Mariscal Nieto para que sea destinada al desarrollo de las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, así como, el mejoramiento de la infraestructura académica y administrativa en la sede de la Provincia de Ilo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua para que en coordinación con las demás dependencias administrativas en el plazo de 30 días elabore un "Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos - administrativos, económicos - financieros y de infraestructura", conforme al Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, en coordinación con las demás dependencias de la Universidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- AUTORIZAR** la contratación de personal administrativo que permita cubrir las plazas previstas y presupuestadas, mientras se realiza el correspondiente concurso público conforme a la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a cada uno de los Jefes de las diferentes dependencias administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, determinen e informen sobre las responsabilidades que hubiere en el incumplimiento de funciones y que hayan generado la situación que obliga la declaratoria de la situación de emergencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

10

RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2010-UNAM

Moquegua, 30 de Septiembre del 2010

-11-



ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. EL JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL



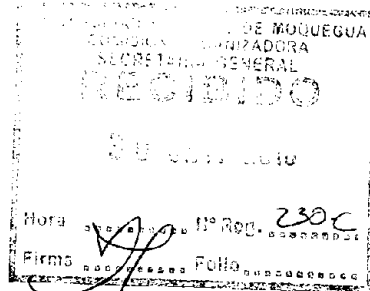
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Moquegua, 30 de Setiembre del 2010

**OFICIO N° 0262-2010-VPAC/CO/UNAM**

Señor:  
**Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA.**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua.  
Presente.-



02:25 PM

RECIBIDO  
30 SET 2010

4196

**ASUNTO : Informo situación académica de la Universidad Nacional de Moquegua**

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informar lo siguiente:

Desde la creación de la Universidad hasta la fecha no se cuenta con una infraestructura propia y que sea suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades académicas de sus estudiantes y profesores en las seis (06) Carreras Profesionales con las que viene funcionando, se tiene carencia de aulas, laboratorios, talleres y biblioteca con su respectivo equipamiento (mobiliario, carpetas, pizarras, equipo audiovisual y otros), así como, de servicios higiénicos, áreas y ambientes destinados para la recreación, deporte y bienestar del estudiante, que permita a nuestros alumnos y docentes dedicarse al estudio, la investigación, la educación, la difusión del saber y la cultura y a su extensión y proyección social como lo establece el artículo 1 de la Ley Universitaria N° 23733.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua en la sede de Moquegua viene funcionando en las Instalaciones cedidas por el **Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui** con seis (06) aulas y un área para la instalación de los laboratorios de física y química, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social, con un total de 299 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año.

En cuanto a la sede de Ilo, la Universidad viene funcionando en las instalaciones cedidas por el **Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel** con cuatro (04) aulas académicas, tres (03) ambientes para la administración, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática, con un total de 255 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año.

En ambos casos, las autoridades educativas de los Institutos Superiores vienen solicitando a la Universidad la desocupación de dichos ambientes, situación que genera malestar e incomodidad en los estudiantes y docentes para el desarrollo de las labores académicas. Además se ha podido determinar que en algunos casos nuestros estudiantes tienen que compartir la infraestructura académica, recreativa y deportiva existente, así como, los servicios. Infraestructura que resulta insuficiente para los propios estudiantes de los Institutos, generándose una situación difícil para nuestros estudiantes y docentes, situación que debe ser considerada por la Comisión Organizadora para tomar y ejecutar decisiones inmediatas a través de las dependencias administrativas de la Universidad.



**Continúa OFICIO N° 0262-2010-VPAC/CO/UNAM**

Con fecha 09 de julio del 2010 el Gobierno Regional Moquegua ha entregado a la Universidad las instalaciones e infraestructura que pertenecían al Ex Cuartel Mariscal Nieto, ambientes que no se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación, por lo que, se requiere de una urgente intervención a través de la Oficina de Infraestructura que permita la instalación de puertas, ventanas, pisos, servicios higiénicos y los servicios de teléfono, internet, electricidad, agua y desagüe, así como, la habilitación, mantenimiento y conservación de áreas de recreación - deporte, bienestar universitario (comedor), pintado en general y otros, a fin de ponerlas en funcionamiento y al servicio de nuestros docentes y estudiantes, además permitiría contar con infraestructura suficiente para el desarrollo de las labores administrativas. De igual forma se requiere de una intervención en la infraestructura académica de la sede de Ilo.

También, es necesario considerar que hasta la fecha el **Gobierno Regional Moquegua** no cumple con elaborar y entregar el Expediente Técnico del proyecto **"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"** según el Perfil con Código SNIP N° 27037, que ha encargado elaborar a **la Universidad Nacional de Ingeniería UNI**, circunstancia que imposibilita el inicio de los trabajos de construcción de la Ciudad Universitaria tanto en la sede de Moquegua como en Ilo.

Según se puede apreciar del Informe Preliminar del Primer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, que fuera remitido el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, mediante Oficio N° 033-2010-CONAFU-P de fecha 18 de enero del 2010, se han efectuado a la Universidad Nacional de Moquegua varias observaciones en los aspectos de Infraestructura y Recursos Educativos:

**Observación N° 04:**

1. **No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes** entre lo planteado en el PDI y el IDAE.
2. La información que se consignan de la infraestructura en ambas sedes de la Universidad en el IDAE **es sumamente pobre.**
3. **No hay información de talleres y laboratorios**, lo cual denota una **gran debilidad** de la institución.
4. **No se ha cumplido respecto al número de aulas e inversión en acondicionamiento** propuesto en el PDI.

**Observación N° 05:**

1. No se ha cumplido con informar la implementación total de los recursos educativos para cada uno de los ambientes de la infraestructura física utilizada (biblioteca).

**Observación N° 08:**

1. Realmente no se cuenta con servicios de bienestar estudiantil, la cual constituye una gran debilidad de la UNAM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

13

-03-

**Continua OFICIO N° 0262-2010-VPAC/CO/UNAM**

Observaciones que no han sido levantadas sobre todo en el aspecto de infraestructura, por diferentes circunstancias administrativas y presupuestales; Por lo que, se requiere tomar acciones administrativas inmediatas que permitan superar las observaciones efectuadas por el CONAFU.

Además el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU ha indicado que: La Universidad **NO** ha cumplido con lo propuesto en el PDI, y lo manifestado en el Informe de Autoevaluación en todos los rubros para cada uno de los requisitos establecidos por el CONAFU **sólo demuestran el incumplimiento, la incapacidad para poder corregir o mejorar la gestión, poniendo realmente en un muy serio peligro la continuidad del funcionamiento y cumplimiento de sus actividades de la Universidad Nacional de Moquegua.**

De lo antes mencionado por el CONAFU se puede determinar que se habría incurrido en un incumplimiento de funciones administrativas que han generado la situación descrita por el CONAFU, por lo que, se deben dictar las disposiciones administrativas necesarias que permitan determinar las responsabilidades que hubiere lugar.

También se debe tener en cuenta que el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, dispone que la Universidad Nacional del Moquegua **“deberá presentar un Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos – administrativos, económicos – financieros y de infraestructura”.**

Finalmente se debe considerar lo señalado por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado que establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. Ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520 y los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Teniendo en cuenta los preceptos normativos antes indicados y estando a las observaciones efectuadas por el CONAFU, la carencia de infraestructura física propia, la entrega reciente de los terrenos e infraestructura del Ex Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua, la situación y estado de mantenimiento y conservación en que se encuentra las instalaciones e infraestructura entregada a la Universidad, la necesidad de urgente intervención para su habilitación, operación y funcionamiento, así como, su mantenimiento y conservación, la situación difícil y las carencias que afrontan actualmente los estudiantes y docentes de la Universidad en las sedes de Moquegua e Ilo, dichas circunstancias indican que nos encontramos frente a una situación de grave peligro para el desarrollo normal de las labores académicas de nuestra Universidad y que obligan a tomar decisiones para atender dichas necesidades, conforme a los procedimientos y la normatividad legal vigente.

Atentamente,

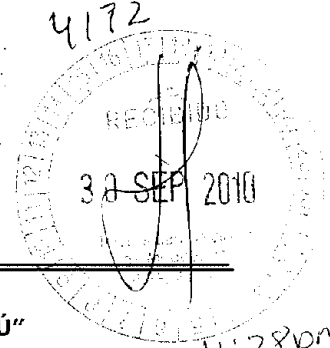
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTE  
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JEVR/VPAC  
jha/sec  
Cc.: Archivo (02)

Prov: 4196-2010 Folios: 03  
 Para: J.E. Fecha: 30 SET. 2010  
 Para: Sr. Jhonson



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



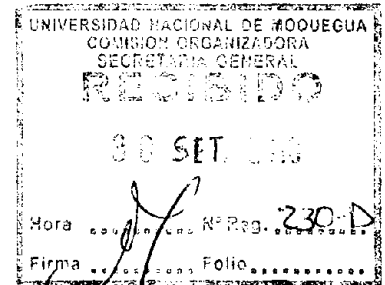
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Samegua, 30 de setiembre del 2010

**OFICIO N° 0488A-2010-VAD/CO/UNAM**

Señor:

**Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.  
Presente.-



**ASUNTO : INFORMO SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD**

**REFERENCIA :** INFORME N° 342-2010-INFU/UNAM, del 30/009/2010

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informo lo siguiente:

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua no cuenta con una infraestructura propia tanto en la sede de Moquegua e Ilo, para el funcionamiento de sus seis (06) Carreras Profesionales: Ingeniería de Minas, Ambiental, Agroindustrial, Pesquera y de Sistemas e Informática y la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

En la sede de Moquegua, en virtud de un Convenio de Uso de Instalaciones de fecha 13 de enero del 2009 suscrito por la Universidad y el **Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui**, se viene ocupando seis (06) aulas y un área para la instalación de los laboratorios de física y química.

En la sede de Ilo. En virtud de un Contrato de Comodato Predial de fecha 29 de diciembre del 2008 suscrito por la Universidad y el **Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel**, se viene ocupando cuatro (04) aulas académicas, tres (03) ambientes para la administración.

En dichas instalaciones nuestros estudiantes y docentes no cuentan con la infraestructura suficiente y adecuada para el funcionamiento de las aulas, laboratorios, biblioteca y su correspondiente equipamiento, tampoco se cuenta con los ambientes suficientes de recreación y deporte, servicios higiénicos, que les permita el desarrollo normal de sus labores. Por lo que, nuestros estudiantes tienen que compartir la infraestructura existente, los servicios y las áreas destinadas al deporte, la recreación y el bienestar del estudiante que son insuficientes para los propios estudiantes de los Institutos.

En ambos casos, los Directores de los Institutos Superiores antes indicados vienen solicitando a la Universidad la desocupación de sus instalaciones, situación que genera malestar e incomodidad en los estudiantes y docentes para el desarrollo de las labores académicas. Situación que debe ser considerada y evaluada por la Comisión Organizadora para tomar y ejecutar decisiones inmediatas a través de las dependencias administrativas de la Universidad.

Por otro lado, con fecha 09 de julio del 2010 El Gobierno Regional Moquegua ha efectuado la entrega definitiva de los terrenos, las instalaciones e infraestructura del Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua en un área aproximada de 64,162.78 m2. Dichas instalaciones e infraestructura no se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación ya que falta instalar puertas, ventanas, servicios higiénicos, pintado en general,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

OFICIO N° 0488A-2010-VAD/CO/UNAM

mejorar los pisos, habilitar áreas de recreación y deporte, tramitar e instalar los servicios básicos como teléfono, internet, electricidad, agua y desagüe y otros que sean necesarios para los fines de la Universidad, por lo que se requiere una urgente intervención para habilitar y poner en funcionamiento dicha infraestructura. Y así la Universidad podría contar en breve tiempo con las instalaciones e infraestructura propia, mínima e indispensable para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas.

Asimismo, el **Gobierno Regional Moquegua** en el mes de noviembre del 2009, ha celebrado un **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería UNI**, por un plazo de cuatro (04) meses con el objeto de que la UNI elabore el Expediente Técnico del proyecto "**Universidad Nacional De Moquegua**" para la sede de Moquegua e Ilo. Lo que hasta la fecha no se ha cumplido, imposibilitando el inicio de los trabajos de construcción de la Ciudad Universitaria, por lo que, se hace necesario tomar las acciones urgentes a fin de superar cualquier inconveniente.

Se debe tener en cuenta que el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU mediante Oficio N° 033-2010-CONAFU-P de fecha 18 de enero del 2010, hace conocer a la Universidad un conjunto de observaciones referidos a los aspectos de Infraestructura y Recursos Educativos: **1) No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes entre lo planteado en el PDI y el IDAE. 2) La información que se consignan de la infraestructura en ambas sedes de la Universidad en el IDEA es sumamente pobre. 3) No hay información de talleres y laboratorios**, lo cual denota una **gran debilidad** de la institución, **4) No se ha cumplido respecto al número de aulas e inversión en acondicionamiento propuesto en el PDI** entre otras.

Conforme lo antes indicado el CONAFU concluye que debido a dichas observaciones se **pone realmente en un muy serio peligro la continuidad del funcionamiento y cumplimiento de sus actividades de la Universidad Nacional de Moquegua**, En virtud de ello señor Presidente se requiere que de manera urgente e inmediata se implementen las acciones administrativas que permitan levantar dichas observaciones y superar la situación indicada, así como, se determinen las responsabilidades que hubiere en las omisiones que indica el CONAFU. Previo Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura y el Informe Legal correspondiente.

En cuanto, a la infraestructura y equipamiento administrativo actualmente la Universidad no cuenta con los ambientes suficientes y adecuados, para el desarrollo de las actividades administrativas a cargo de las diferentes dependencias administrativas de la Universidad, respecto a la sede de Moquegua esta funciona en un inmueble alquilado que ha sido adecuado por el Gobierno Regional Moquegua, por lo cual la Universidad paga un alquiler mensual de S/. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES) y respecto a la sede de Ilo las Oficinas Administrativas funcionan en las instalaciones cedidas mediante Contrato de Comodato Predial por el **Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel**.

También, debo informar que el personal administrativo actualmente es insuficiente ya que existen plazas previstas en el Cuadro de Asignación para Personal CAP que actualmente no han sido cubiertas y que se encuentran presupuestadas, por lo que, se requiere que sean ocupadas temporalmente mientras se realiza el respectivo Concurso Público. Ello en razón a que se está por iniciar el último trimestre del ejercicio presupuestal del año 2010 y se requiere de personal para el saneamiento de la gestión en el aspecto legal, administrativo, financiero y presupuestal.

Se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua. Cada universidad es autónoma en su



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

16

**OFICIO N° 0 488 A -2010-VAD/CO/UNAM**

régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Conforme el precepto constitucional se debe entender la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y objetivos. En consecuencia, en ejercicio de la autonomía económica y administrativa que se le concede a la Universidad y en ejercicio de dichas atribuciones que nos concede el ordenamiento jurídico, se hace necesario tomar decisiones de actuación inmediata que permitan enfrentar la situación de peligro que se ha indicado en el ámbito académico y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por los fundamentos expuestos señor Presidente requiere que en Sesión de Comisión Organizadora se trate y debata la situación expuesta y se tomen las decisiones que permitan una urgente intervención para habilitar y poner en funcionamiento las instalaciones e infraestructura que se nos ha entregado en los terrenos del Ex Cuartel Mariscal Nieto. Y así nuestra Universidad pueda contar en breve tiempo con las instalaciones e infraestructura propia, mínima e indispensable para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas, que beneficien a los docentes y estudiantes tanto de las sedes de Moquegua e Ilo.

Se adjunto el documento de la referencia en veintiún folios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Firma]*  
Dr. GUILLERMO OVALLE BURGOS MOSTACERO  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

c.c. Archivo

**PRESIDENCIA UNAM**

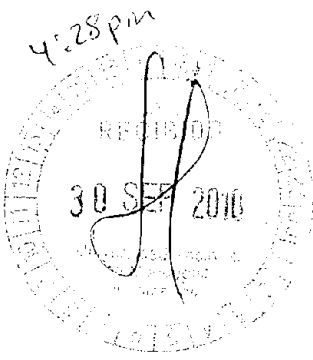
PROM. 4172-2010 Folios: 24

PLAZA 56 30 SET. 2010

Firma *[Firma]*



4197



17

**INFORME** : Informe N° 342-2010-INFU.  
**ASUNTO** : Declaratoria de Emergencia.  
**FECHA** : 30 de setiembre del 2010.

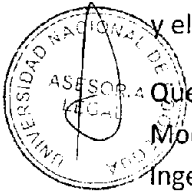
**INFORME LEGAL N° 168-2010-OAL/UNAM.**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA:**

La Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua ha remitido el Informe N° 342-2010-INFU/UNAM de fecha 30 de setiembre del 2010 sobre la situación en que se encuentra la infraestructura con que cuenta la Universidad para el desarrollo de las labores académicas y administrativas.

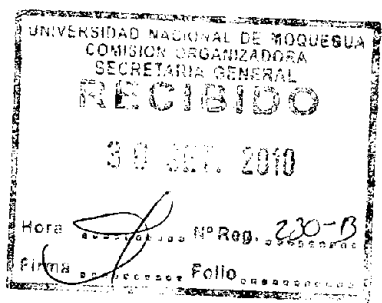
**AL RESPECTO LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL CONSIDERA:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. Ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520 y los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, mediante Ley N° 28520 publicada el 24 de mayo del 2005 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, con sede en la ciudad de Moquegua y con seis (06) Carreras Profesionales, las Ingenierías de Minas, Ambiental, Agroindustrial, Pesquera y de Sistemas e Informática y la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, las cuales funcionan en las sedes de Ichuña, Ilo y Moquegua. Y desde su creación hasta la fecha no cuenta con infraestructura física propia, suficiente y adecuada (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, ambientes de recreación y deporte, servicios higiénicos y equipamiento de aulas mobiliario, carpetas, pizarras, equipo audiovisual y otros) que permita a sus alumnos y docentes de la Universidad dedicarse al estudio, la investigación, la educación, la difusión del saber y la cultura y a su extensión y proyección social como lo establece el artículo 1 de la Ley Universitaria N° 23733. Deficiencia que también se indica en el Informe Técnico N° 341-2010-INFU/UNAM de fecha 30 de setiembre del 2010 emitido por la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua.

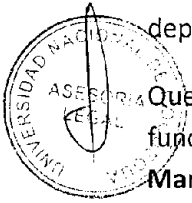
Que, del Informe Preliminar del Primer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua remitido por el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU mediante Oficio N° 033-2010-CONAFU-P de fecha 18 de enero del 2010, se han efectuado a la Universidad Nacional de Moquegua varias observaciones en los aspectos de Infraestructura y Recursos Educativos: **Observación N° 04: 1) No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes** entre lo planteado en el PDI y el IDAE. **2) La información que se consignan de la infraestructura en ambas sedes de la Universidad en el IDEA es sumamente pobre. 3) No hay información de talleres y laboratorios, lo cual denota una gran debilidad de la institución, 4) No se ha cumplido respecto al**



18

**número de aulas e inversión en acondicionamiento propuesto en el PDI. OBSERVACION Nº 05:** No se ha cumplido con informar la implementación total de los recursos educacionales para cada uno de los ambientes de la infraestructura física utilizada (biblioteca). **OBSERVACION Nº 08:** Realmente no se cuenta con servicios de bienestar estudiantil, la cual constituye una gran debilidad de la UNAM. Observaciones que no han sido levantadas sobre todo en el aspecto de infraestructura, por lo que, se requiere tomar acciones administrativas inmediatas que permitan superar las observaciones efectuadas por la CONAFU.

Que, del Informe antes indicado se puede advertir que el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU concluye que: La Universidad **NO** ha cumplido con lo propuesto en el PDI, y lo manifestado en el Informe de Autoevaluación en todos los rubros para cada uno de los requisitos establecidos por el CONAFU **sólo demuestran el incumplimiento, la incapacidad para poder corregir o mejorar la gestión, poniendo realmente en un muy serio peligro la continuidad del funcionamiento y cumplimiento de sus actividades de la Universidad Nacional de Moquegua.** Advirtiéndose de ello una situación de grave peligro por lo que, se requiere tomar e implementar las acciones inmediatas que permitan superar dicha situación, asimismo, de lo indicado por la CONAFU se advierte que se habría incurrido en omisiones administrativas que se deben determinar, por lo que se debe encargar a los Jefes de las diferentes dependencias de la Universidad determinen las responsabilidades a que hubiere lugar..



Que, actualmente la Universidad Nacional de Moquegua en la sede de Moquegua viene funcionando en las Instalaciones cedidas por el **Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui** con seis (06) aulas y un área para la instalación de los laboratorios de física y química, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social, con 299 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año. Mientras que la sede de Ilo viene funcionando en las instalaciones cedidas por el **Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel** con cuatro (04) aulas académicas, tres (03) ambientes para la administración, destinadas para las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática, con 255 alumnos matriculados en los semestres II, IV y VI correspondiente al presente año, habiendo suscrito con ambas instituciones un **Convenio Marco de Uso de Instalaciones**. En ambos casos, las autoridades educativas de los Institutos Superiores vienen solicitando a la Universidad la desocupación de dichos ambientes, situación que genera malestar e incomodidad en los estudiantes y docentes para el desarrollo de las labores académicas. A lo que, se agrega, que en muchos casos los estudiantes de la Universidad tienen que compartir la infraestructura existente, los servicios y otras áreas destinadas al deporte, la recreación y el bienestar del estudiante que son insuficientes para los propios estudiantes de los Institutos, generándose una situación difícil para los estudiantes y docentes de la Universidad que debe ser considerada por la Comisión Organizadora para tomar y ejecutar decisiones inmediatas a través de las dependencias administrativas de la Universidad.

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 023-2007-DE/EF (publicado en el Diario El Peruano el 08 de diciembre del 2007) y de la Escritura Pública de fecha 28 de Agosto del 2009 suscrita entre

19

el Ministerio del Defensa – Ejército Peruano con el Gobierno Regional Moquegua, recién con fecha 09 de julio del 2010 la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú – Moquegua hace entrega definitiva de los terrenos y las instalaciones e infraestructura del Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua al Gobierno Regional Moquegua. Entidad que a su vez hace entrega de dichos terrenos en un área aproximada de 64,162.78 m<sup>2</sup> y las instalaciones e infraestructura existentes a favor de la Universidad Nacional de Moquegua y como se indica en el Informe Técnico N° 341-2010-INFU/UNAM de fecha 30 de setiembre del 2010 emitido por la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, las instalaciones e infraestructura que han sido entregadas no se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación, por lo que, requieren de una urgente intervención en cuanto a su mantenimiento y puesta en operación y funcionamiento como (instalación de puertas, ventanas, pisos, servicios higiénicos y de los servicios de teléfono, internet, electricidad, agua y desagüe, así como, la habilitación, mantenimiento y conservación de áreas de recreación - deporte, bienestar universitario (comedor), pintado en general y otros. Por lo que, realizando dichos trabajos y actividades, la Universidad podría contar en breve tiempo con las instalaciones e infraestructura física propia, mínima e indispensable para atender las necesidades académicas de los estudiantes y docentes, así como, las necesidades de las labores administrativas.

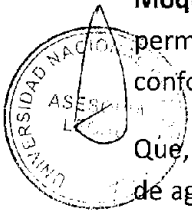


Que, el **Gobierno Regional Moquegua** elaboró el Perfil con Código SNIP N° 27037 y los Estudios de Pre Factibilidad y Factibilidad, luego en el mes de noviembre del 2009, ha celebrado un **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería UNI**, por un plazo de cuatro (04) meses con el objeto de que la UNI elabore el Expediente Técnico del proyecto **“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”** de acuerdo al Programa de Areas del Estudio de Factibilidad entregado por el Gobierno Regional Moquegua. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido hasta la fecha no se ha cumplido con Elaborar el Expediente Técnico, circunstancia que imposibilita el inicio de los trabajos de construcción de la Ciudad Universitaria tanto en la sede de Moquegua como en Ilo. Situación que pone en peligro el desarrollo de las actividades académicas que desarrolla la Universidad, así como, su funcionamiento teniendo en cuenta las observaciones de la CONAFU, por lo que, se tienen que tomar acciones administrativas inmediatas para remediar la situación.

Que, asimismo, en lo que corresponde a la infraestructura y equipamiento administrativo, tampoco se cuenta con los ambientes suficientes y adecuados, para el desarrollo de las actividades administrativas de los diferentes órganos de gobierno, Oficinas, Unidades y Areas administrativas de la Universidad, en lo que, corresponde a la infraestructura administrativa de la sede de Moquegua esta funciona en un inmueble alquilado que ha sido adecuado por el Gobierno Regional Moquegua para realizar dichas labores, por lo cual la Universidad viene pagando un alquiler mensual de S/. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES) y en la sede de Ilo las Oficinas Administrativas funcionan en las instalaciones cedidas por el **Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel**, a lo que se debe agregar que existen plazas previstas en el Cuadro de Asignación para Personal que no han sido cubiertas y que se encuentran presupuestadas, requiriéndose que sean ocupadas mientras se realiza el respectivo concurso público

correspondiente para que sean cubiertas, más aún, si se tiene en cuenta que se está por iniciar el último trimestre del ejercicio presupuestal del año 2010 y se requiere de personal para el saneamiento de la gestión en el aspecto legal, administrativo, financiero y presupuestal conforme a la normatividad y procedimientos que regulan los diferentes Sistemas Administrativos que son de observancia obligatoria por la Universidad, situación que ha sido advertida mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, por lo que, la Comisión Organizadora debe de considerar la situación antes descrita para tomar las acciones inmediatas.

Que, estando a las observaciones efectuadas por el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, la entrega reciente de los terrenos e infraestructura del Cuartel Mariscal Nieto de Moquegua, la situación y estado de mantenimiento y conservación en que se encuentra las instalaciones e infraestructura entregada a la Universidad, la necesidad de urgente intervención para su habilitación, operación y funcionamiento, así como, su mantenimiento y conservación, la situación difícil y las carencias que afrontan actualmente los estudiantes y docentes de la Universidad en las sedes de Moquegua e Ilo; La falta de una adecuada infraestructura administrativa y personal suficiente para atender dichas labores,, generan una situación de grave peligro para el funcionamiento de la Universidad que obligan a **declarar en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua por la carencia de suficiente infraestructura y exonerar los procesos de selección** que permitan contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para atender dichas necesidades, conforme a la normatividad legal vigente.



Que, a lo antes indicado se debe agregar que mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, dispone que la Universidad Nacional del Moquegua **“deberá presentar un Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos – administrativos, económicos – financieros y de infraestructura”**, disposición que adiciona mayores argumentos para la **declaratoria en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua.**

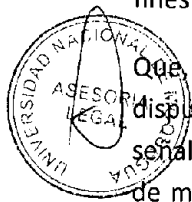
Que, conforme el precepto constitucional se debe entender la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y objetivos. Por ello, en ejercicio de dichas atribuciones se hace necesario tomar decisiones de actuación inmediata que permitan enfrentar la situación de peligro que se ha indicado en el ámbito académico y administrativo.

Que, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual **la Entidad tenga que actuar de manera inmediata** a causa de situaciones que supongan grave peligro. En este caso, la Entidad

queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales que establece la Ley de Contrataciones del Estado. Ello de conformidad con lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del artículo 23 de del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, además por la situación de emergencia, en virtud de situaciones que supongan grave peligro, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes. Ello de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, **procede la exoneración de los procesos de selección** ante una situación de emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro. Entendiendo aquellas situaciones que pongan en peligro o afecten su funcionamiento o el cumplimiento de sus fines y objetivos de la Universidad.



Que, en cuanto a las formalidades de las contrataciones exoneradas, se debe observar lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, al señalar que: "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizaran de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que las sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y Publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia".

Que, asimismo, sobre las formalidades de las contrataciones exoneradas el segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondiente conforme lo establece el artículo 21 de la Ley.

Que, para efectuar las adquisiciones de bienes y servicios que demande la actuación inmediata de la Entidad para remediar la situación de peligro que se ha indicado, las Oficinas, Unidades y Areas competentes de la Universidad, deben de tener en cuenta el principio de eficiencia, que establece: "Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar los criterios de celeridad,

economía y eficacia". Ello de conformidad con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado. Así como, observar los demás principios que norman el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas se debe **declarar en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua por la carencia de suficiente infraestructura, por el plazo de tres (03) meses, debiendo exonerar los procesos de selección** que permitan contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para atender dichas necesidades, conforme a la normatividad legal vigente. Encargando a la Oficina de Infraestructura para que en el plazo de 30 días hábiles deba habilitar y poner en funcionamiento uno de los ambientes del Ex Cuartel Mariscal Nieto para el desarrollo de las labores académicas de los estudiantes y docentes de la Universidad. Asimismo, encargar a la Oficina de Infraestructura de la Universidad para que, en plazo que dure la situación de emergencia deberá de diseñar, organizar y elaborar los perfiles, estudios y expedientes técnicos que permitan construir, mejorar, acondicionar y poner en funcionamiento toda la infraestructura existente en el Ex Cuartel Mariscal Nieto para que sea destinada al desarrollo de las labores académicas y administrativas de la Universidad, así como, el mejoramiento de la infraestructura académica y administrativa en la sede de la Provincia de Ilo. Todo ello en coordinación con las demás dependencias administrativas de la Universidad.

Estando a la declaratoria de situación de emergencia de la Universidad se debe de exonerar la realización de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, encargando a la Oficina de Administración de la Universidad lleve a cabo dichas adquisiciones conforme a la normatividad legal vigente que regula la contratación estatal, en coordinación con las demás dependencias administrativas de la Universidad.

Estando al Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, emitido por el Presidente del Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, se debe encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que en coordinación con las demás dependencias administrativas en el plazo de 30 días **elabore un de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos – administrativos, económicos – financieros y de infraestructura**", por lo que se hace necesario.

**POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL OPINA:**

1. **SE DECLARE en SITUACIÓN DE EMERGENCIA** las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua **UNAM** por la carencia de suficiente infraestructura, por el plazo de tres (03) meses, periodo comprendió por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010 por los fundamentos antes expuestos.
2. **SE DISPONGA LA EXONERACION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN** que permitan contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para atender dichas necesidades que motivan la declaratoria de emergencia, conforme a la normatividad legal vigente.

- 3. **SE ENCARGUE** a la Oficina de Administración de la Universidad lleve a cabo dichas adquisiciones conforme a la normatividad legal vigente que regula la contratación estatal, en coordinación con las demás dependencias administrativas de la Universidad y los fundamentos expuestos, debiendo de dar cuenta a la Comisión Organizadora.
- 4. **SE ENCARGUE** a la Oficina de Infraestructura de la Universidad para que en el plazo de 30 días hábiles, deba habilitar y poner en funcionamiento uno de los ambientes del Ex Cuartel Mariscal Nieto para el desarrollo de las labores académicas de los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 5. **SE ENCARGUE** a la Oficina de Infraestructura de la Universidad para que, en plazo que dure la situación de emergencia deba de diseñar, organizar y elaborar los perfiles, estudios y expedientes técnicos que permitan construir, mejorar, acondicionar y poner en funcionamiento toda la infraestructura existente en el Ex Cuartel Mariscal Nieto para que sea destinada al desarrollo de las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, así como, el mejoramiento de la infraestructura académica y administrativa en la sede de la Provincia de Ilo.
- 6. **SE ENCARGUE** a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad para que en coordinación con las demás dependencias administrativas en el plazo de 30 días elabore un **Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos – administrativos, económicos – financieros y de infraestructura**”, conforme al Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 3 de agosto del 2010, en coordinación con las demás dependencias de la Universidad.
- 7. **SE AUTORICE** la contratación de personal administrativo que permita cubrir las plazas previstas y presupuestadas, mientras se realiza el correspondiente concurso público conforme a los fundamentos expuestos.
- 8. **SE ENCARGUE** a cada uno de los Jefes de las diferentes dependencias administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, determinen e informen sobre las responsabilidades que hubiere en el incumplimiento de funciones y que hayan generado la situación que obliga la declaratoria de la situación de emergencia.

Atentamente.



*R. Ordóñez*  
 Abog. José Ricardo Ordóñez Huanca  
 ASESOR LEGAL - UNAM

Procedimiento N° 4197-2010 Folios 29  
 Pasa a: S-E. Fecha: 30 de Setiembre  
 Para: *En atención*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO	
30 SET. 2010	
Hora 10:00 am	Nº Reg. ....
Firma <i>G. J.</i>	Folio 21

**INFORME N° 342- 2010-INFU/UNAM**

A : **Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO**  
Vice -Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : **MEDIDAS DE URGENCIA EN ASPECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNAM.**

FECHA : **Moquegua, 30 de Setiembre del 2010**

\*\*\*\*\*

Por la presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle en calidad de Encargado de la Oficina de Infraestructura, se ha realizado un Diagnostico Situacional de manera rápida y se ha podido determinar que existe un serio problema en lo referente a infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua además de que otras instituciones externas han emitido informes sobre esta deficiencia, la misma que detallo a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- Oficio N° 992- 2010 – P/ GR. MOQ, de fecha 03-08-10, sobre visita de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Se adjunto copia.
- Mediante Oficio N° 978-2010-CONAFU-P de fecha 03 de agosto de 2010 comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, entre otras cosas que deberá presentar un plan de emergencia para reordenar los ámbitos académicos – administrativos, económicos- financieros y de infraestructura. Adjunto copia del Oficio remitido por CONAFU, referente a la creación de la sede Ichuña. Se adjunta copia.
- Oficio N°006-2010-VAC/UNAM de fecha 05 de enero de 2010, sobre estado situacional de la UNAM.
- Informe I y II de autoevaluación de la UNAM, presentado por la UNAM y evaluada por la CONAFU.
- Se tiene el PIP 27037 “Construcción e implementación de la Universidad Nacional de Moquegua”, que se encuentra en la etapa de elaboración de los Estudios definitivos.

**II. ANALISIS:**

- Mediante el oficio N°006-2010-VAC/UNAM de fecha 05 de enero de 2010, sobre estado situacional de la UNAM indica lo siguiente.

○ **Punto 4.1- Problemas estructurales.- Infraestructura:**

A tres años de funcionamiento provisional la UNAM, no ha cumplido con los objetivos ni metas establecidas en el PDI 2007, en materia de infraestructura. Al momento no existe ningún indicador referente a este campo, lo cual ha







determinado que la Sede Administrativa Central, este ocupando un inmueble de propiedad privada ubicada en la Calle Antigua de Samegua A8-4 del Distrito de Samegua, con un plazo perentorio de desocupación de 30 días, debido al incumplimiento de contrato de alquiler por parte de la UNAM, que no ha depositado la suma de S/ 6.000.00 nuevos soles por concepto de garantía. La gestión de la cual Presidencia ha logrado que se otorgue un plazo de cuatro meses para que se produzca la devolución de inmueble.

**Punto 4.2.- Sede Mariscal Nieto.-**

Actualmente las Carreras Profesionales se ofrecen en un Local Público cedido por el Instituto Superior Tecnológico "José Carlos Mariátegui", mediante el cual se ha facilitado a la UNAM 06 aulas y un área para instalación de los laboratorios de Física y Química.

**Punto 4.3.-Sede Ilo.-**

Las carreras que se ofrecen se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel", se ha suscrito un convenio por el cual se ha cedido en uso a la UNAM 04 aulas y 06 ambientes para la administración , También mediante convenio que vence el 29 de Diciembre del año 2009, pudiendo ser renovado con un mes de anticipación . La administración actual está abocada a esta Gestión.

**Punto 4.4.- Descentralización Sánchez Cerro – Ichuña.-**

Las carreras de Ingeniería Agroindustrial E Ingeniería de Sistemas e Informática que se ofrecen en esta zona alta andina, funcionan en un local que cuenta con 02 aulas y 01 ambiente para la coordinación Académica Administrativa, según el convenio aprobado por la Comisión Organizadora anterior y el CONAFU

o **Debilidades.-**

**En el punto 5.-**

- a) Inexistencia de una Infraestructura académica administrativa mínima que permita y asegure el funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua, sin la amenaza de desalojo inminente de los locales de la Administración central y de los ambientes que por convenio mantiene en uso en el Instituto Superior Tecnológico "José Carlos Mariátegui", en Mariscal Nieto e Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel" en la ciudad de Ilo y que impide dotar de comodidades a los estudios científicos , técnicos y de elevada productividad.

No existe un metro cuadrado de infraestructura propia a tres años de creación y funcionamiento de la UNAM.





b) Capacidad instalada y equipamiento contingente por la misma limitación en el desarrollo físico que impide instalaciones nobles, estables y adecuadas para la formación profesional de acuerdo a las exigencias del siglo XXI.

➤ Informe I y II de autoevaluación de la UNAM, en la Universidad Nacional de Moquegua.

○ **Observación N° 07.- Sobre la Infraestructura.-**

No se ha podido contrastar la infraestructura, metraje y distribución de los ambientes entre lo planteado en el PDI y el IDEA.

○ **Observación N° 08.- Sobre los Recursos Educativos.-**

No se ha cumplido con informa la implementación total de los recursos educativos para cada uno de los ambientes de la Infraestructura física a utilizar.

○ **Observación N° 09.- Sobre Biblioteca, Laboratorios y Talleres.-**

No se ha cumplido con la implementación total con lo planteado en el PDI, tanto como en la inversión propuesta. No cuentan con suscripciones especializadas. La biblioteca propuesta y en funcionamiento sigue siendo muy pequeña.

➤ Se tiene una Infraestructura, en estado Regular y Mala en algunos sectores, la cual se requiere de un proceso de Mantenimiento y Acondicionamiento. Se tiene un área de 24,049.20 m2 de Infraestructura construida con muros de albañilería confinada revestida con yeso frotachado, como se describe en la memoria descriptiva del Levantamiento efectuado.

➤ Según el Informe Técnico de Defensa Civil, la actual Infraestructura está declarada Inhabilitable, sin embargo, se presenta recomendaciones que podrían permitir la habitabilidad temporal de la actual Infraestructura.

➤ Del diagnóstico realizado se tiene terrenos disponibles en los sitios siguientes nombrados:

○ Gobierno Regional de Moquegua.-

Institución de la Sociedad política, que aporta recursos económicos financieros, técnicos y materiales que hasta hoy se han traducido en áreas aptas para infraestructura institucional, según el siguiente detalle:



Nº	UBICACIÓN	PROPIO	EN TRANSFERENCIA	EN SOLICITUD A TERCEROS	AREA
1	VILLA CHEN CHEN	Propio	---		0.53 has
2	TERRENO EN CUARTEL DE MARISCAL NIETO	Propio	---		11.00 has
3	TERRENO EN CERRILLOS	Propio			37.00 has
4	TERRENO EN SAN ANTONIO		En Transferencia	En solicitud al Gobierno Regional	26.00 has

○ **Municipalidad Distrital de Ichuña.-**



Que han hecho posible la suscripción de convenios interinstitucionales que posibilitan la solución de problemas infraestructurales de la Universidad Nacional de Moquegua en la descentralización de Ichuña.

○ **Parroquia del Distrito de Ichuña.-**

Representado por el Padre Van Den Ouweland, quien ha impulsado y continúa haciéndolo, tal es el caso de la instalación de la descentralización de las carreras Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas e Informática.

○ **Municipalidad Distrital de Samegua.-**

Que han hecho posible la suscripción de convenios interinstitucionales que posibilitan la solución de problemas infraestructurales de la Universidad Nacional de Moquegua en el sector de Cerrillos.

○ **Municipalidad Distrital de Pacocha.-**

Que han hecho posible la suscripción de convenios interinstitucionales que posibilitan la solución de problemas infraestructurales de la Universidad Nacional de Moquegua en el distrito de Pacocha.

Los Proyectos de Construcción de la planta física de la Universidad en la Ciudad Jardín del Distrito de Pacocha, cuyo estudios están en fase de adecuación final para ser ejecutados por el Gobierno Regional

○ **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.-**

En la gestión de habilitación de los terrenos de Chen Chen (xxx has) cedidos por el Gobierno Regional y Municipio Provincial de Mariscal Nieto.

- Existe un Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua, con fines de elaborar los estudios definitivos y ejecutar el proyecto de Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua. Al respecto, el G.R.M. ha firmado un convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) a fin de que ésta entidad elabore los estudios definitivos, a la fecha solo se ha presentado el Diseño Arquitectónico, el cual no está aprobado y esto esta retrasando el inicio de la ejecución de las obras de infraestructura en la ciudad universitaria de Ilo y Moquegua.



**CONCLUSIONES.-**

- No se tiene infraestructura propia para el desarrollo de actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional de Moquegua.
- La CONAFU ha realizado la Evaluación a la Universidad Nacional de Moquegua, citando serias observaciones respecto a la falta de Infraestructura para el desarrollo de labores académicas y administrativas.



- Los estudios definitivos y la ejecución de la obra "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua", aun no se tiene fecha prevista en virtud de no estar aprobados el expediente técnico, que está en proceso de elaboración por la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Existen normas legales que impiden la inversión en obras de infraestructura física.

#### RECOMENDACIONES.-

- Se declare en emergencia la Universidad Nacional de Moquegua por un plazo de 90 días calendarios, de tal manera que permita la contratación de personal en forma rápida, para la elaboración de Estudios de Pre – Inversión, Estudios Definitivos y su respectiva Ejecución.
- Se solicita un plazo de 30 días para intervenir en forma inmediata en el mantenimiento y adecuación de la actual infraestructura del Ex – Cuartel Mariscal Nieto, para el desarrollo de actividades académicas en el presente semestre académico.
- En materia de personal se debe incorporar más personal especializado para elaboración de proyectos, ejecución y supervisión de obras y proyectos, exceptuándolas de los procesos de selección a fin de evitar la prolongación de los tiempos.

Es todo cuanto informo a Ud. para conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. SANTOS E. VILLEGAS MAMANI  
JEFE (e)

Cc.  
P/UNAM  
Ases. Legal/UNAM  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MOQUEGUA

CAMBIO DE ESTADO DE LOS BIENES	
OFICINA GENERAL DE TESORERIA	
RECIBIDO	
Para: 449	Fecha: 30/07/10
Nota: 17/14	Item: 4

**INFORME N° 052 - 2010 - UI/UNAM**

**A** : Ing. **SANTOS VILLEGAS MAMANI**  
(e) Oficina de Infraestructura.

**ASUNTO** : Situación Actual de Las Edificaciones Encontradas en el Ex Cuartel Mariscal Nieto. 29

**FECHA** : Moquegua, 30 de setiembre del 2010.

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y remitirle e informarle el estado situacional de las edificaciones encontradas en el ex cuartel Mariscal Nieto.

**ANTECEDENTES:**

- Con fecha 09 de julio del 2010 en un acto ceremonial se hizo entrega de los terrenos del Ex Cuartel Mariscal en los cuales participaron la Universidad Nacional de Moquegua, Ejército Peruano y Gobierno Regional de Moquegua, dicha ceremonia se concluyo con la suscripción de un acta de entrega de terreno a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Con Oficio N°992-2010-P./GR.MOQ. los inspectores técnicos en seguridad de defensa civil, han determinado como inhabitable y de riesgo a las infraestructura existente en el Ex cuartel Mariscal Nieto, y exhorta a las siguientes recomendaciones:
  1. Rehabilitar el sistema eléctrico, sistema sanitario (agua y desagüe), además del mantenimiento adecuado a toda la infraestructura.
  2. Tarrajear muros de albañilería, enlucir losas aligeradas, resanar los pisos y accesos y acondicionar la carpintería de madera y metal, colocación de vidrios, colocación de señalización y otros que exija el reglamento nacional de edificación.


**CARACTERISTICAS DEL TERRENO:**

- Lote "B2": Área: 46,713.00 m<sup>2</sup>, Perímetro: 1,051.29 m.  
Donde se encontraron las siguientes edificaciones:
  - 01 bloque Contempla un área=2621.45 m<sup>2</sup>, Perímetro=300.13 m.
  - 01 bloque contempla un área=1059.59 m<sup>2</sup>, Perímetro=240.34 m.
  - 01 bloque contempla un área=911.42 m<sup>2</sup>, Perímetro=162.33 m.
- Lote "E1": Área: 17,449.00 m<sup>2</sup>, Perímetro: 604,63 m.  
Sin edificaciones.

Se adjunta el informe técnico y la situación actual de las edificaciones existentes.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

  
Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ

(e) UNIDAD DE INGENIERIA

Cc/. Arch.

## MEMORIA DESCRIPTIVA

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

"LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE INSTACIONES DE LA UNAM – EX CUARTEL MARISCAL NIETO"

**2. PROPIETARIO.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**3. UBICACIÓN POLITICA.**

Calle : Ancash Sin Numero

Sector : Cercado

Distrito: Moquegua

Provincia : Mariscal Nieto

Región : Moquegua

**4. UBICACIÓN GEOGRAFICA**

Coordenadas UTM : Este = 294289 Norte = 8098786

**5. DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

**a- El Inmueble esta conformado por espacios abiertos tales como:**

Un Patio de ingreso de concreto simple

Una zona de estacionamiento empedrado

Jardineras con pasto plantas ornamentales y seis arboles de tallo alto.

Un patio central de concreto simple

Una zona de taller ubicada en la parte del fondo de tierra

Una rampa

Un tanque elevado soportado por cuatro columnas de concreto

Dos vías vehiculares de concreto simple que comunican los ambientes cerrados y la zona del taller y el acceso cuya sección tiene las siguientes características (vereda, jardín, pista jardín vereda)

Veredas de concreto simple que circundan los edificios o espacios cerrados

Tres bases (pilares) para monumentos

En general su estado de conservación es regular, considerando que los jardines se encuentran sin mantenimiento en consecuencia las plantas se vienen secando

31

Trece postes de luz

Seis buzones de registro de sistema de desagüe

**b. Espacios cerrados o edificaciones tales como:**

Block de Guardianía y seguridad

Block de servicios complementarios

Tres ambientes de maquinas

Block Administrativo ( dos plantas) forma de barra

Tres block destinados para aulas conectados entre si.

Un block de Construcciones de material noble cuyo estado de conservación es malo para demolición

• **BLOCK DE GUARDIANIA SEGURIDAD**

Conformado por una caseta de guardianía con techo de calamina, piso de cemento pulido muros de albañilería confinada, puertas y ventanas de madera.

Tres ambientes con techos aligerados con vigas, muros de albañilería confinada , revestimientos de yeso.

Un servicio higiénico con urinario y un inodoro , piso de cerámica blanca, muros albañilería confinada revestida con mayólica blanca de h =1.20

Una caseta con piso de cemento pulido muros de ladrillo techo de de calamina sin revestir El estado de conservación respecto a sus acabados es regular a malo.

• **BLOCK SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Conformado por dos ambientes de recepción, un deposito y un baño cuyos techos son de aligerado con vigas revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada cuyos revestimientos son de yeso frotachado, pisos de cemento pulido coloreado ventanas y puertas de madera, en el baño cuenta con revestimiento de mayólica blanca. El estado de conservación respecto a sus acabados es regular a malo.

• **BLOCK ADMINISTRATIVO**

**1er PISO :** Conformado por una área de recepción, un hall de distribución un pasadizo que relacionan a los ambientes, cuyos techos son aligerados con vigas revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada, revestidos de yeso frotachado de color, los pisos de cerámico de color y sócalos de cemento pulido coloreado prefabricado. El estado de conservación respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 %

Una escalera que comunica con el segundo piso, de concreto armado revestido con cemento pulido coloreado, la baranda es de ladrillo asentado con mortero de cemento arena revestido con yeso frotachado y en la parte superior enchape de madera. El estado de conservación respecto a sus

acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 %

Quince ambientes para oficinas codificados con el 101- AD, 102-AD, 103-AD, 104-AD, 105-AD, 106-AD, 107-AD, 108-AD, 109-AD, 110-AD, 111-AD, 112-AD, 113-AD, 114-AD, 115-AD, tienen techos aligerados con vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado de color, los pisos de cerámico de color y sócalos de cemento pulido coloreado, puertas de madera tablero y ventanas de madera excepto el ambiente 104-AD que tiene contra sócalo de madera. El estado de conservación de estos ambientes respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 %.

Un ambiente 116-AD el acceso es por el patio central, tienen techos aligerados con vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado y mayólica blanca a h: 1.50, los pisos de cerámico de color, puertas de madera tablero y ventanas de fierro. El estado de conservación de estos ambientes respecto a sus acabados es deteriorado en el 100 %

Una cocina y un deposito con techos aligerados y vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado y mayólica blanca a h: 1.50, los pisos de cerámico de color, puertas de madera tablero y ventanas de fierro, además tiene 3 mesas de trabajo revestidas con mayólica blanca. El estado de conservación de estos ambientes respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 % y mayólica de las mesas de trabajo

Seis baños en total 5 privados y 1 público con techos aligerados y vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado y mayólica blanca a H=2.10 y en la ducha a h: 1.50, los pisos de cerámico de color, puertas de madera tablero y ventanas de madera. El estado de conservación respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 % y aparatos sanitarios que se encuentra deteriorados el 80 %.

**2do PISO :** Conformado por una área de recepción, un pasadizo que relacionan a los ambientes oficinas , cuyos techos son aligerados con vigas revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada, revestidos de yeso frotachado de color, contra sócalo de cemento pulido coloreado prefabricado y pisos con cerámico de color. El estado de conservación respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 %

Veinticinco ambientes destinados a oficinas codificados con el 201- AD, 201A- AD, 202-AD, 203-AD, 204-AD, 205-AD, 206-AD, 207-AD, 208-AD, 209-AD, 210-AD, 211-AD, 212-AD, 213-AD, 214-AD, 215-AD, 216AD, 217-AD, 218-AD, 219-AD, 220-AD, 221-AD, 222-AD, 223-AD, 224-AD, tienen techos aligerados con vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado de color, los pisos de vinílico de color, puertas madera tablero y ventanas de madera. El estado de conservación respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 %



Siete baños en total 5 privados y 2 público con techos aligerados y vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado y mayólica blanca a H=2.10 y en la ducha a h: 1.50, los pisos de cerámico de color, puertas de madera tablero y ventanas de madera. El estado de conservación respecto a sus acabados es regular excepto la pintura que se encuentra deteriorado el 100 % y aparatos sanitarios que se encuentra deteriorados el 80 %.

Siete closet tienen techos aligerados con vigas, revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado de color, los pisos de vinílico de color, sin puertas ni ventanas. El estado de conservación respecto a sus acabados es deteriorado.

Un ambiente de salida hacia la azotea donde se ubica una escalera de gato metálica, sin techo, muros de albañilería confinada revestidos con yeso frotachado de color, los pisos de cemento pulido y puerta de madera tablero. El estado de conservación respecto a sus acabados es deteriorado.

- **INSTALACIONES ELECTRICAS**

El block administrativo tiene instalaciones eléctrica monofásica empotradas en el 100% las que se encuentran en estado regular faltando sus accesorios tales como lámparas, tomacorrientes e interruptores

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

Tiene instalaciones de agua y desagüe empotrados deteriorados en encontrándose filtraciones en la edificación.

- **BLOCK A DESTINADO A AULAS**

Conformado por un hall de ingreso y pasadizo que relaciona a los ambientes, cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería, revestidos de yeso frotachado de color, los pisos son de cemento pulido coloreado y pisos de cerámico de color para los servicios higiénicos, socalos de de cemento pulido.

Tres ambientes destinados para oficinas codificados con el 01-A, 02-A, 03-A y un Deposito cuyos techos son de aligerado y vigas revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería, revestidos de yeso frotachado de color, los socalos son de cemento pulido coloreado de color, puertas y ventanas de madera.

Once ambientes destinados para aulas codificados con el 04-A, 05-A, 06-A, 07-A, 08-A, 09-A, 10-A, 11-A, 12-A, 13-A, 14-A cuyos techos son aligerados y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería confinada revestidos de yeso frotachado de color, los socalos son de cemento pulido coloreado de color, puertas y ventanas de madera.

34

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

Un servicio higiénicos para los alumnos que abastecer a dicho block contando 10 inodoros personales, un urinario, 15 lavatorios y una ducha, dichos accesorios en algunos de los casos se encuentran sin uso, sin mantenimiento y malogrados, los pisos son de cerámica color para los pisos y cerámica blanca para los muros hasta un altura de 1.20m.

El estado de conservación respecto a sus acabados es regular a malo.

- **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Las instalaciones eléctricas están deterioradas no cuentan con sus respectivas tableros de distribución la mayoría de los ambientes no tienen tomacorrientes, interruptores, focos estado de conservación es malo.

- **BLOCK B DESTINADO A AULAS**

Conformado por un hall de ingreso y pasadizo que relaciona a los ambientes, cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería, revestidos de yeso frotachado de color, los pisos son de cemento pulido coloreado y pisos de cerámico de color para los servicios higiénicos , socalos de de cemento pulido.

Tres ambientes destinados para oficinas codificados con el 01-B, 02-B, 03-B y un Deposito cuyos techos son de aligerado y vigas revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería, revestidos de yeso frotachado de color, los socalos son de cemento pulido coloreado de color, puertas y ventanas de madera.

Once ambientes destinados para aulas codificados con el 04-B, 05-B, 06-B, 07-B, 08-B, 09-B, 10-B, 11-B, 12-B, 13-B, 14-B, 15-B cuyos techos son aligerados y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería confinada revestidos de yeso frotachado de color, los socalos son de cemento pulido coloreado de color, puertas y ventanas de madera.

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

Dos ambientes para servicio higiénicos para los alumnos y están distribuidos de la siguiente manera:

- 1º Servicio higiénico cuenta con 10 inodoros personales, un urinario, 10 lavatorios y una ducha, dichos accesorios de servicio higiénico en algunos de los casos se encuentran sin uso, sin mantenimiento y malogrados, los pisos son de cerámica color para los pisos y cerámica blanca para los muros hasta un altura de 1.20m.
- 2º Servicio higiénico cuenta con 2 inodoros, un lavatorio y 4 duchas en dicho caso se encuentran sin uso, sin mantenimiento y malogrados.

El estado de conservación respecto a sus acabados es regular a malo.

- **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Las instalaciones eléctricas están deterioradas no cuentan con sus respectivas tableros de distribución la mayoría de los ambientes no tienen tomacorrientes, interruptores, focos estado de conservación es malo.

- **BLOCK C DESTINADO A AULAS**

Conformado por un hall de ingreso y pasadizo que relaciona a los ambientes, cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería, revestidos de yeso frotachado de color, los pisos son de cemento pulido coloreado y pisos de cerámico de color para los servicios higiénicos, socalos de cemento pulido.

Cuatro ambientes destinados para oficinas codificados con el 01-C, 02-C, 03-C y un Closet cuyos techos son de aligerado y vigas revestidos con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería, revestidos de yeso frotachado de color, los socalos son de cemento pulido coloreado de color, puertas y ventanas de madera.

Once ambientes destinados para aulas codificados con el 04-C, 05-C, 06-C, 07-C, 08-C, 09-C, 10-C, 11-C, 12-C, cuyos techos son aligerados y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería confinada revestidos de yeso frotachado de color, los socalos son de cemento pulido coloreado de color, puertas y ventanas de madera.

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

Un servicio higiénicos para los alumnos que abastecerá a dicho block contando 9 inodoros, un urinario, 15 lavatorios y una ducha dichos accesorios del servicio higiénico en algunos de los casos se encuentran sin uso, sin mantenimiento y malogrados, los pisos son de cerámica color para los pisos y cerámica blanca para los muros hasta un altura de 1.20m.

El estado de conservación respecto a sus acabados es regular a malo.

- **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Las instalaciones eléctricas están deterioradas no cuentan con sus respectivas tableros de distribución la mayoría de los ambientes no tienen tomacorrientes, interruptores, focos estado de conservación es malo.

- **BLOCK SERVICIOS ACADEMICOS**

Conformado por un despacho de ingreso que relaciona los comedores y la cocina, cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería revestidos de yeso frotachado de color, los pisos son de cemento pulido de color coloreado, socalos de cemento pulido.

Cuatro ambientes destinado para los comedores :

Los comedores 1 y 2 son destinados para los alumnos y los comedores 3 y 4 destinado para los docentes y el personal administrativo cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería revestidos de yeso color, los pisos son de cemento pulido, socalos de cemento pulido.

Un ambiente destinado para la Sala de juegos para la distracción de los alumnos durante su tiempo de receso cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería revestidos de yeso color, los pisos son de cemento pulido , socalos de cemento pulido.

Un ambiente de Archivos de recepción y archivamiento de documentación para realizar tramites cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería revestidos de yeso color, los pisos son de cemento pulido , socalos de cemento pulido.

Un ambiente de Archivos de recepción y archivamiento de documentación para realizar tramites cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería revestidos de yeso color, los pisos son de cemento pulido , socalos de cemento pulido.

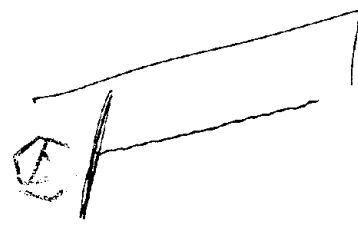
Una cocina principal de cuenta con cuatro deposito de almacenamiento de productos para la preparación de alimentos la cocina cuenta con mesitas de concreto esquinadas en la entrada principal totalmente ceramicadas contando con un piso deteriorado y destruido en interior de la cocina y los depositos cuyos techos son de aligerado y vigas revestidas con yeso frotachado color blanco, muros de albañilería revestidos de yeso color, los pisos son de cemento pulido.

La zona de trabajo esta totalmente deteriorada tanto la panadería 1 y 2 contando con muros destruidos y sin techo el horno totalmente obstruido de poco acceso.

El estado de conservación respecto a sus acabados es regular a malo.

- **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Las instalaciones eléctricas están deterioradas no cuentan con sus respectivas tableros de distribución la mayoría de los ambientes no tienen tomacorrientes, interruptores, focos estado de conservación es malo.



6. CUADRO DE AREAS

37

CUADRO DE AREAS			
EDIFICACION	CONSTRUIDO (m2)	TECHADO (m2)	AREA LIBRE (m2)
<b>BLOCK ADMINISTRATIVO</b>			
1° PISO	907.79	864.49	43.3
2° PISO	964	937.21	26.79
<b>TOTAL</b>	<b>1871.79</b>	<b>1801.7</b>	
<b>BLOCK SERVICIOS AULAS</b>			
A	934.34	934.34	0
B	998.23	998.23	0
C	792.73	792.73	0
<b>TOTAL</b>	<b>2725.3</b>	<b>2725.3</b>	
<b>BLOCK SERVICIOS ACADEMICOS</b>			
1° PISO	1056.42	921.92	134.5
<b>TOTAL</b>	<b>1056.42</b>	<b>921.92</b>	<b>134.5</b>
<b>BLOCK RECEPCION Y CASETA GUARDIAN</b>			
1° PISO	277.13	277.13	0
<b>TOTAL</b>	<b>277.13</b>	<b>277.13</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL AREA CONTRUIDA</b>	<b>5930.64</b>		
<b>TOTAL AREA TECHADA</b>		<b>5726.05</b>	

<b>AREA TOTAL DEL TERRENO LEVANTADO</b>	<b>24,049.20 m2</b>
---	---------------------

Moquegua julio del 2010

1 RA PLANTA BLOK ADMINISTRATIVO

38



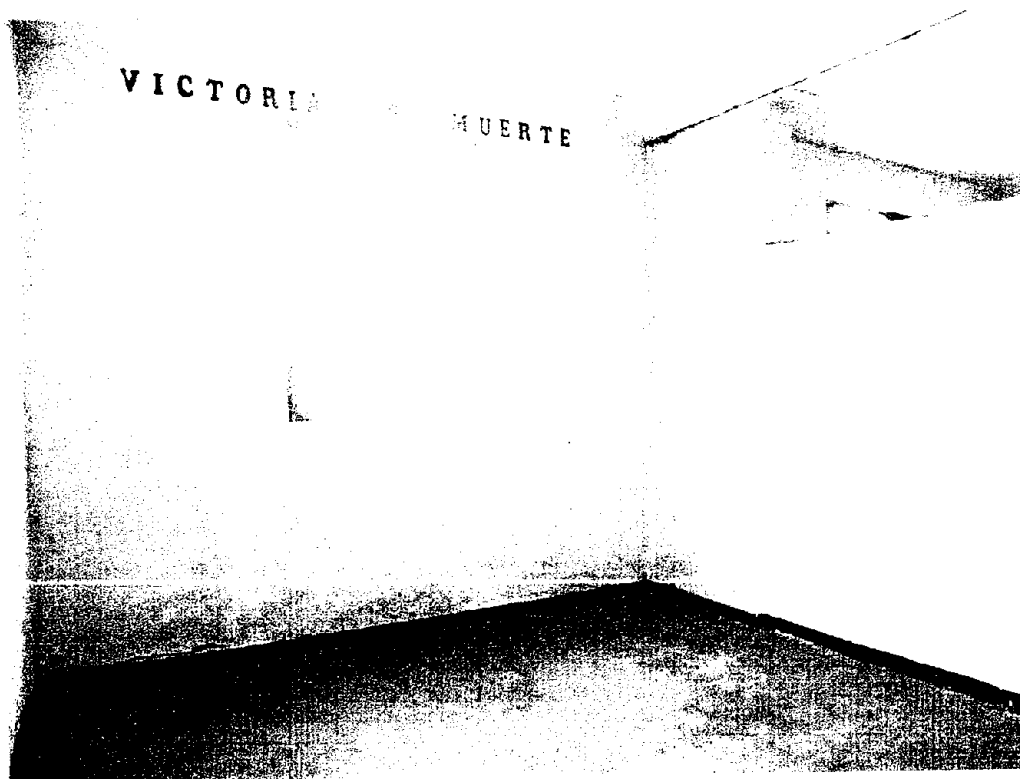
AMBIENTE 101 - AD



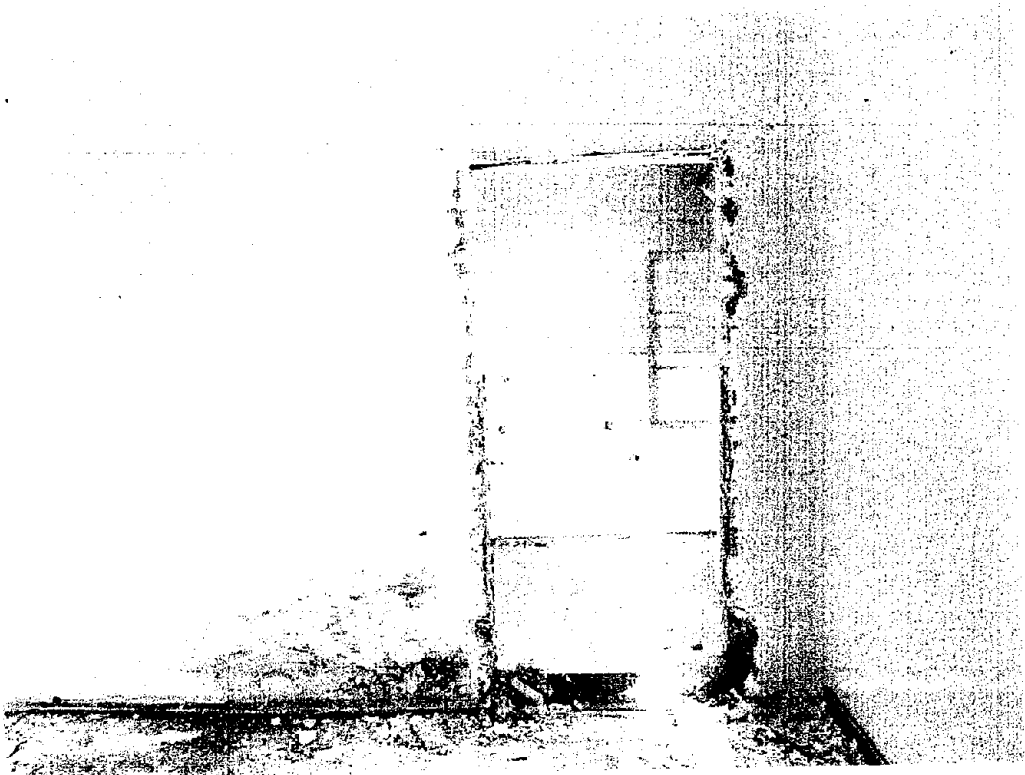
AMBIENTE 101 - AD



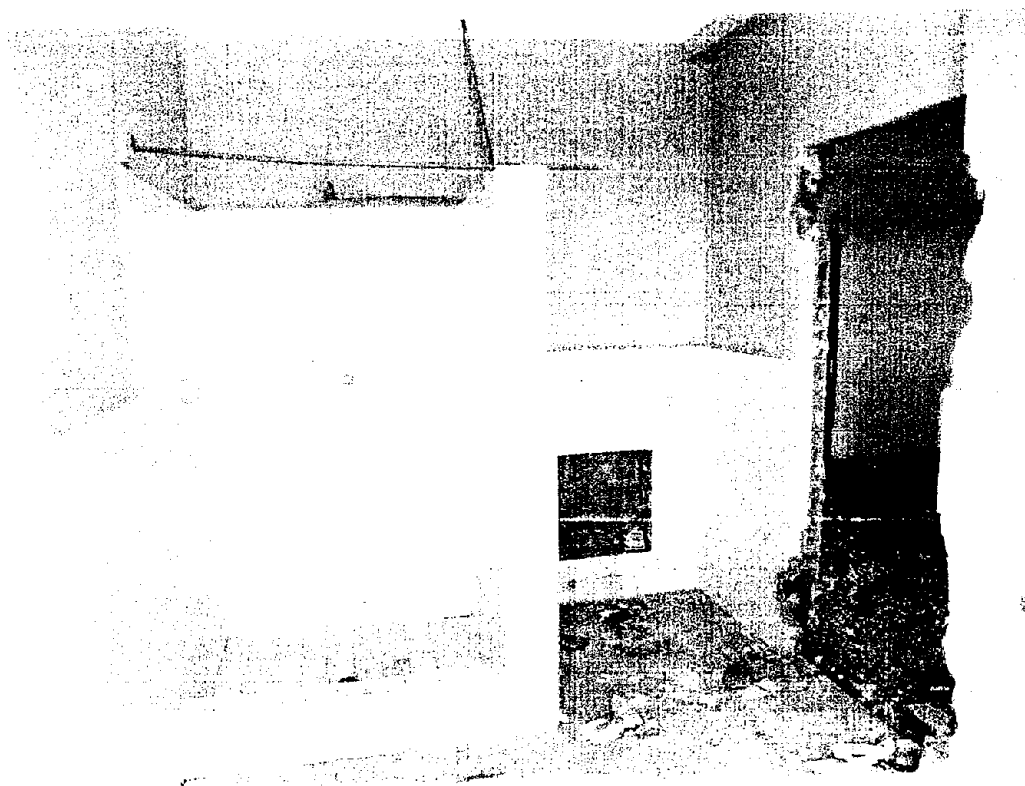
BAÑOS



AMBIENTE 115 - AD



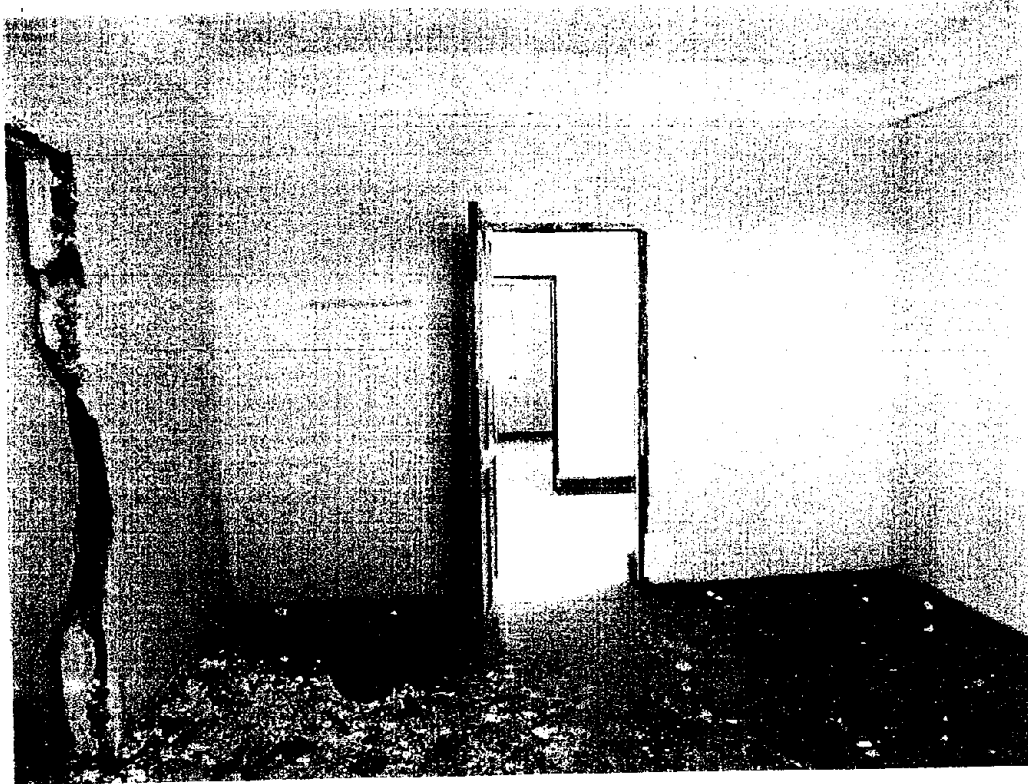
AMBIENTE 202 - AD



BAÑO



4/

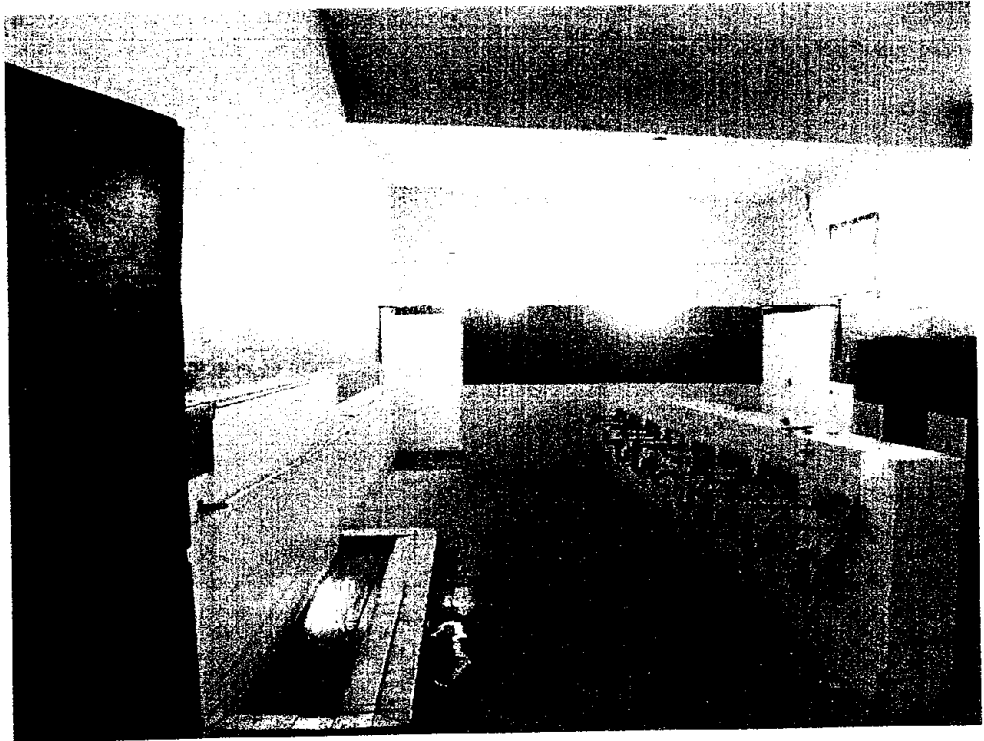


AMBIENTE 203 - AD

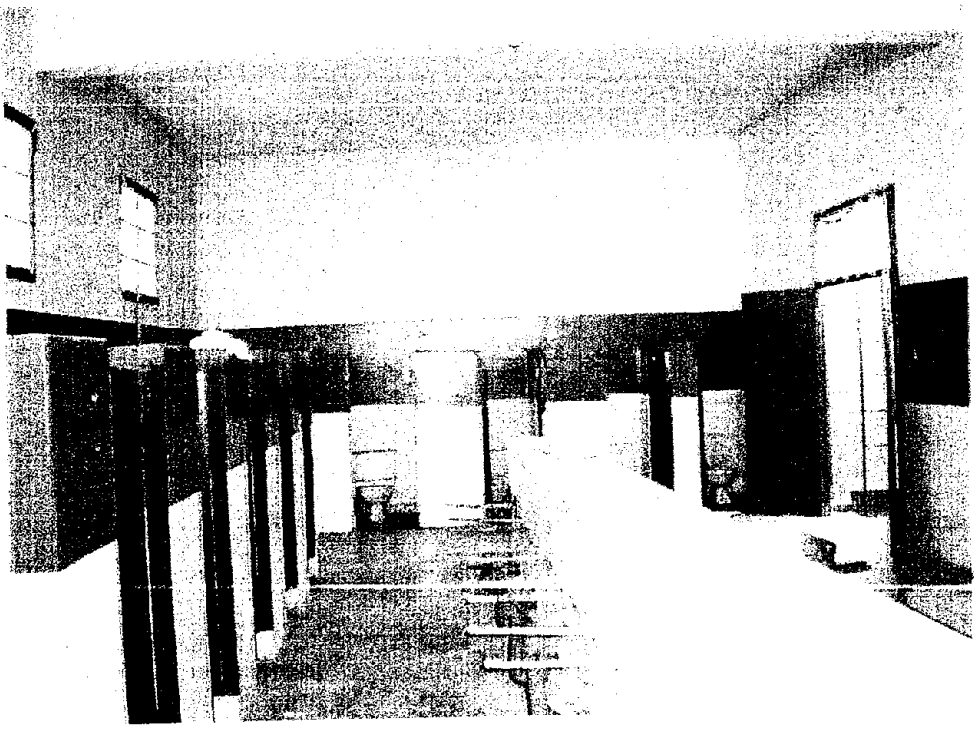


AMBIENTE 203 - AD

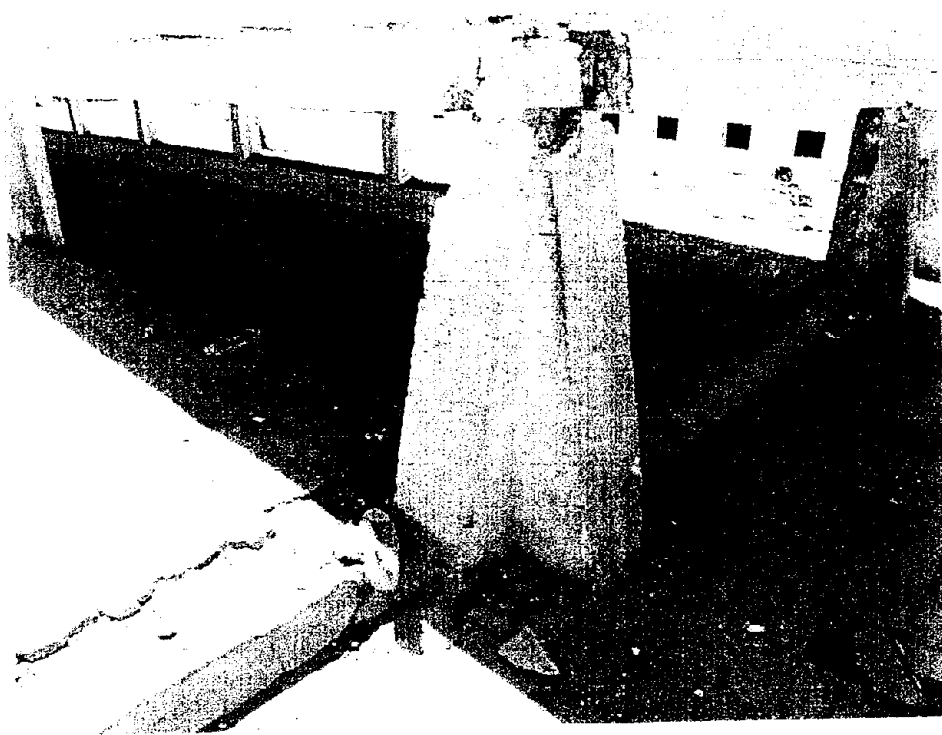
42



LADO DERECHO DEL BAÑO



LADO IZQUIERDO DEL BAÑO



COLUMA QUE SOPORTA LA LOSA DEL TECHO DEL PASADIZO



DESPACHO PRINCIPAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



COGINA PRINCIPAL



# CONAFU

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES

45  
12 AGO 2010  
10:20 am

Lima, 03 de agosto de 2010

**Oficio N° 978-2010-CONAFU-P**

Señor Doctor:

**ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua

Calle Antigua de Samegua N° A-8A  
**SAMEGUA-MOQUEGUA.-**

**Referencia:** Oficio N° 0068-2010/P-UNAM  
Oficio N° 00207-2010/UNAM

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi calidad de Presidente del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, dar respuesta a su documento de la referencia, y en virtud a lo señalado en el Oficio N° 514-2010-CONAFU-CDA, cumpla con comunicar a su despacho lo siguiente:

- Que, la Universidad Nacional de Moquegua deberá presentar el acta de acuerdos y opiniones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua respecto al pedido y al Memorial que adjuntan en el documento de la referencia.
- Deberá presentar un Plan de Emergencia para reordenar los ámbitos académicos-administrativos, económicos-financieros y de infraestructura.
- Deberá considerar la modificación de su PDI.

Asimismo, se hace entrega de copias simples de lo siguiente en un total de 24 folios.

Oficio N° 00207-2010/P-UNAM, OFICIO N° 0068-2010/P-UNAM, OFICIO N° 0056-2010-VPAC/CO/UNAM, OFICIO N° 0056-2010-VPAC/CO/UNAM, INFORME N° 026-2010-OFDAU/UNAM, MEMORIAL, OFICIO 006-210-VAC/UNAM

**POR LO EXPUESTO:** Se otorga a la Universidad, un plazo de ocho (08) días hábiles para que cumpla con remitir lo solicitado en el presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA**  
Presidente



AMM/mgc/eja

Prov. 3348-2010	Folios 25
VAC, JAD,	12 AGO, 2010
Para el Sr. Espinoza	A. Seguel
Infermas Urgente	

“Conoces actos de corrupción, denúncialos”